RESOLUCION del Parque Central de Automovilismo y Maquinaria por la que se anuncia subasta para la enajenación de vehículos y maquinaria.

Este Parque celebrará subasta de venículos y maquinaria el día 26 de los corrientes, en los talleres del mismo, sitos en la calle General Varela, núm. 21, a las once horas.

Las normas para la celebración de esta subasta están expuestas en los citados Talleres y en el lugar donde se encuentran los lotes, Aparcamiento de Maquinaria en Fuencarral, autigua carretera de Hortaleza, pudiendo visitarse en los días habiles, comprendidos hasta el 22, de nueve a trece horas, admitiéndose la presentación de proposición hasta las once del día 23.

Madrid, 3 de junio de 1961.—E. Ingeniero Director, Fernando Suárez.—5.083.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de abril de 1961 por la que se aprueban obras en la catedral de Astorga (León), monumento nacional.

Ilmo Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Astorga (León), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Luis Menéndez Pidal, e importante 99 999,53 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar curas de canteria con labra, correspondiente a los arcos y paños lisos que coronan las pilastras de los angulos de la torre, en las hiladas que se hallan a la altura inmediatamente inferior a la cornisa, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999.53 pesetas de las que corresponden: a la ejecución material, 86.187,94 pesetas: a honorarios facultativos, por formación de proyecto y dirección de obra con arregio a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.662,98 pesetas, a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.093.99 pesetas; a premio de pagaduría, 430,93 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,79 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capitulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que et el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 27 de marzo último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia: que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999.53 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/242-2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de abril de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Iimo, Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 17 de abril de 1961 por la que se aprueban obras en la catedral de Solsona (Lerida), monumento nacional

Ilmo. Sr.: Viso el proyecto de obras en la catedral de Solsona (Lerida), monumento nacional, formulado por el Atquitecto don Alejandro Ferrant y Vázquez, e importante 99.997.01 pesetas:

Resilitando que el proyecto se propone continuar los trabajos para la extinción de las termitas en las armaduras de la Sala Capitular. Sacristía y Beneficiados y Capilla antigua, siendo preciso destruir la primera de '+ cubiertas citadas a causa de su mal estado: asimismo se propone el derribo de un piso y de un muro contiguo a la Sala Capitular:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.997.01 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material. 86.091.83 pesetus: a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942. 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del ciuado año 1944, 1.829.45 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097.67 pesetas; a premio de pagaduría, 430.45 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718.16 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual semido favorable lo informe la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallon comprendidas en la circunstancia segunda dei artículo 58 del capitulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad iomo razón del gasto en 27 de marzo último y cue el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia: que los obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.997.01 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 333/342-a cel vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 17 de abril de 1961 por la que se aprueban obras en el Convento de Santo Domingo el Antiguo, Toleão, ciudad monumental.

- Ilmo Sr.: Visto el proyecto de obras en el Convento de Santo Domingo el Antiguo, de Toledo, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel Conzález Valcarcel, importante 80.025,07 pesetas:

Resultando que el proyecto se propone las obras de restauración de cerámicas, rejas y carpinteria de huecos, más los guarmecidos y enlucidos, pintura al óleo y temple de paramentos, y para la conservación del retablo su limpleza:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.025.07 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 68.779.62 pesetas; a honorarios facultativos, por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.547.54 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 928.52 pesetas; a premio de pagaduria, 343.89 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.877.96 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en